



Castilla-La Mancha

Intervención General
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas
C/ Real, 14 - 45071 Toledo

RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2017, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA (SESCAM) PARA EL EJERCICIO 2017.

La implantación y regulación del control financiero como forma de control de la actividad económico financiero del sector público regional se establece en el Capítulo III del Título IV del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Este marco normativo es desarrollado y complementado por la Circular 1/2007, de 19 de junio, de Control Financiero, cuya Instrucción 7ª establece la obligatoriedad de elaborar un Plan Anual de Control Financiero en el ámbito de las Gerencias del SESCAM sometidas a control financiero permanente, que contendrá las entidades y las actuaciones de control a realizar, con indicación del tipo de control, alcance del mismo, áreas que deben ser objeto de control, los informes a emitir, así como su fecha estimada de emisión.

El Consejo de Gobierno, con fecha 28 de octubre de 2008, acordó someter a control financiero permanente, como único sistema de control, a los siguientes órganos periféricos del SESCAM:

- Gerencias de Atención Primaria.
- Gerencias de Atención Especializada.
- Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario.
- Gerencias de Área.
- Gerencia de Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones.

En tanto dicho acuerdo sea modificado, esta Intervención mantiene el criterio fijado en la Resolución de fecha 8 de febrero de 2013, por la que se aprobaba el Plan

de Control Financiero del SESCAM para 2013: el Decreto 89/2012, de estructura orgánica y funciones del SESCAM, modificó la estructura existente, creando las Gerencias de Atención Integrada, que sustituían a las de Área y Atención Especializada y fusionaban con ellas a las de Primaria. También creó la Gerencia de Coordinación e Inspección, que sucede a la de Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones. Por tanto las nuevas Gerencias se someten al mismo sistema de control establecido para sus predecesoras. Esta situación se ha mantenido en idénticos términos en el Decreto 166/2015 de estructura orgánica y funciones del SESCAM, que deroga el de 2012.

En consecuencia, esta Intervención General, en ejercicio de las competencias otorgadas por el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de acompañamiento de los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014.

RESUELVE:

Primero: Aprobar el Plan de Control Financiero del SESCAM para el ejercicio 2017, de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 al 103 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, en los términos contenidos en los apartados siguientes.

Segundo: los trabajos de control se extenderán sobre la gestión realizada tanto por los servicios centrales, incluyendo las gerencias de ámbito regional (de Coordinación e Inspección y de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario), como por las Gerencias de Atención Especializada, Primaria y de Atención Integrada.

Tercero: el control a realizar abarcará dos modalidades: por un lado, se va a continuar con un control financiero permanente concomitante respecto de la actividad que se realice en las Gerencias de Gasto. Por otra parte, se va a realizar un control



financiero de extremos no verificados en fiscalización limitada previa en los servicios centrales del Organismo Autónomo.

Cuarto: el alcance del Plan se limitará a la gestión realizada en el ejercicio 2017 para el control financiero permanente, y se extenderá a las áreas de Personal, Gasto en bienes corrientes y servicios, e Ingresos, con el detalle de objetivos que se incorpora como Anexo nº 1, en los siguientes centros de gasto sometidos a control financiero permanente:

- GAI de Albacete.
- GAI de Hellín.
- GAI de Almansa.
- GAI de Villarrobledo
- GAI de Ciudad Real.
- GAI de Alcázar de San Juan.
- GAI de Manzanares.
- GAI de Puertollano.
- GAI de Valdepeñas.
- GAI de Tomelloso.
- GAI de Cuenca.
- GAI de Guadalajara.
- GAE Complejo Hospitalario de Toledo.
- GAI de Talavera de la Reina.
- GAE Hospital Nacional de Parapléjicos.
- GAP de Toledo.

- Gerencia de Coordinación e Inspección
- Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario

En el ámbito de los servicios centrales del SESCAM y en lo referente al ejercicio del control financiero complementario de la fiscalización limitada previa, el alcance temporal de los informes se fija en el ejercicio 2017.

Además, se analizará el área de Seguimiento de informes anteriores, de modo que se evaluará tanto el grado de subsanación de las deficiencias puestas de manifiesto en informes pasados, lograda a lo largo del período abarcado por el alcance de este Plan; como la eficacia de los planes correctores propuestos por las Gerencias. Todo ello limitado en el tiempo a las deficiencias señaladas en los informes de control financiero relativos a la actividad de los ejercicios 2015 y 2016.

Quinto: Todos los controles se llevarán a cabo conforme a las normas de auditoría del sector público, por el personal adscrito a la Intervención Adjunta del SESCAM, tanto en los servicios centrales como en las distintas provincias.

Sexto: Se emitirán los siguientes informes y en los plazos que se indican:

1. Dos informes parciales provisionales relativos a la actividad de los centros de gasto, con las siguientes fechas límite: 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2017.
2. Un informe provisional de control posterior, complementario de la fiscalización limitada previa antes del 31 de diciembre de 2016.
3. Un informe definitivo anual para cada centro de gasto y el correspondiente al control posterior complementario de la fiscalización limitada previa, antes del 28 de febrero de 2017.
4. Se emitirán cuatro informes internos trimestrales a periodo natural vencido, relativos a la observancia de los principios de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero, en los términos del artículo 101.2.a)

del Real Decreto Legislativo 1/2002, en la redacción dada por la Ley 9/2013.

5. Se emitirá un informe de auditoría operativa relativo a la estructura de costes de las Gerencias, referido a algún Servicio, GFH o proceso, antes del 31 de diciembre de 2017.
6. Por último, se emitirá un informe resumen anual, en los términos contemplados en la Circular 1/2007, de control financiero de la IG.

Séptimo: Los informes a los que hace referencia el apartado Sexto.4 anterior se elaborarán por la Intervención Adjunta del SESCOAM con el alcance y detalle que determine la Intervención General, a la que irán dirigidos. En ellos se analizarán, desglosando por Gerencias, la evolución y el grado de ejecución del presupuesto de gastos, comparándolos con los del ejercicio precedente.

Octavo: El presente Plan podrá verse modificado en función de la realización de controles no previstos en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, así como por la supresión de otros previstos en él, en atención a los medios de que se disponga o de otras causas o circunstancias especiales que lo justifiquen.

Toledo, a 28 de febrero de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL



Fdo.: Francisco Javier Martín Cabeza

ANEXO 1

OBJETIVOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO DEL SESCAM PARA 2015. REPARTO POR CENTROS E INFORMES.

En el Plan se establece un reparto de los objetivos entre los dos informes parciales a realizar, así como entre los distintos Centros, de forma que no todos los objetivos se analizarán en todos los Centros. No obstante, en las Gerencias de ámbito regional se verificarán todos los objetivos incluidos en este anexo salvo que no sea posible o carezcan de sentido.

1. OBJETIVOS DEL PRIMER INFORME PARCIAL (a emitir en septiembre).

a. Objetivos comunes para todos los Centros (salvo GAI Tomelloso).

i. Capítulo I

1. Análisis del régimen de jornada del personal no sanitario. Éste será el primer objetivo de los que se analizarán en GAI de Tomelloso.
2. Encargos complementarios de funciones.
3. Personal contratado para guardias en especializada.

ii. Gasto en bienes corrientes y servicios

1. Gasto farmacéutico.
2. Imputación del gasto.

2. OBJETIVOS DEL SEGUNDO INFORME PARCIAL (a emitir en diciembre).

a. Objetivos comunes, para todos los Centros (salvo GAI Tomelloso).

i. Capítulo II

1. Análisis de la tramitación de los endosos.
2. Análisis de los expedientes de contratación. Los aspectos que se analizarán serán los establecidos en el acuerdo del Consejo de Gobierno para la aplicación de la fiscalización limitada previa para la preparación y la adjudicación. Este objetivo será el **segundo** que se analizará en la GAI de Tomelloso

ii. Ingresos

1. Análisis de los ingresos atípicos.

iii. Seguimiento de la actividad realizada durante los ejercicios 2015 y 2016.



3. INFORMES A REALIZAR EN SERVICIOS CENTRALES

i. **Ejecución Presupuestaria:** equilibrio presupuestario y estabilidad financiera.

ii. **Capítulo I**

1. Cuadre formal entre la descarga de nómina mensual de las Gerencias (incluido el coste de los seguros sociales), con el gasto imputado por este concepto en el sistema de información TAREA.

iii. **Auditoría operativa**

1. Análisis de la estructura de costes de determinados Servicios, GFH o procesos.

4. INFORME DE CONTROL POSTERIOR COMPLEMENTARIO DE LA FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

i. **Capítulo II**

1. Expedientes de contratación.

5. INFORMES DE AUDITORIA OPERATIVA

i. **Capítulo IV:** Procedimiento de emisión de la factura farmacéutica en la provincia de Guadalajara.

ANEXO 2. REPARTO DE CENTROS POR EQUIPOS.

PLAN DE CONTROL FINANCIERO SESCAM 2017		
CENTROS		EQUIPO AUDITOR
GAI ALBACETE		Yolanda Jiménez y Gabriela Barba
GAI ALMANSA		
GAI HELLÍN		M. Carmen Atienza y Vicente Tarancón
GAI VILLARROBLEDO		
GAI CIUDAD REAL		Inmaculada Ruperto y Urbano García
GAI TOMELLOSO		
GAI VALDEPEÑAS		
GAI MANZANARES		Raúl Ciudad y Victorino Blanco
GAI PUERTOLLANO		
(GAI Alcázar de San Juan)		
GAI GUADALAJARA		Juan Lozano y Concepción de la Fuente
Gerencia de Coordinación e Inspección.		
GAI CUENCA		Carmen Fernández y Javier García
Gerencia de Urgencias, Emerg. y Tte. Sanitario		
GAE TOLEDO		Luis Escalona , Inmaculada Morales y Fermín Calahorra
GAP. TOLEDO		
HOSP. PARAPLÉJICOS		Pedro Recio
GAI TALAVERA DE LA REINA		